

HACE SABER: Mediante Decreto de 31 de octubre de 2013, y de conformidad con la legislación vigente,

HE ACORDADO:

- Revocar la delegación de servicios efectuada en D. Rafael Gutiérrez Osuna en la Concejalía de Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente, Fomento, Obras y Servicios, y en las Comisiones Informativas; y efectuar la delegación en dichas materias a favor de D. Ezequiel Pascual Moreno.

- Nombrar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación: Primer Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Elvira Moreno Moreno, Segundo Teniente de Alcalde a D. Ezequiel Pascual Moreno, Tercer Teniente de Alcalde a D. Alejandro Delgado Mingorance.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a las personas designadas, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este Decreto.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos oportunos.

Zafarraya, 31 de octubre de 2013.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.948

#### AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (Granada)

*Información pública: procedimiento de calificación ambiental de una E.D.A.R.U.*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar, Granada,

HACE SABER: Solicitada licencia para realizar la actividad de construcción de una estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU), la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita calificación ambiental sobre la actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre calificación ambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días; para que se puedan presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos.

El expediente objeto de esta información pública se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Zújar, 11 de noviembre de 2013.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NUMERO 9.946

#### CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

*Contratación de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos*

#### ANUNCIO DE LICITACION

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Residuos Sólidos del Marquesado del Zenete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Oficinas de la sede oficial del Consorcio.

2) Domicilio: Avda. Marquesado, nº 33-B.

3) Localidad y código postal: La Calahorra, 18512.

4) Teléfono: 958677421

5) Fax: 958677421.

6) Correo electrónico: mancomunidad@marquesadozenete.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.marquesadozenete.es](http://www.marquesadozenete.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

2. Objeto del contrato: gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en los Municipios pertenecientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Marquesado del Zenete por un periodo de cuatro años, prorrogables anualmente con un máximo de hasta cuatro prórrogas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.- Oferta más favorable económicamente. Máximo 70 puntos

Se valorará otorgando la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y al resto de ofertas proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * O_{min} / O_i$$

Siendo:

-  $P_i$ .- Puntuación.

-  $P_{max}$ .- Puntuación máxima

-  $O_{min}$ .- Importe de la oferta más económica

-  $O_i$ .- Importe de la oferta a valorar.

Atendiendo a la búsqueda de un servicio de máxima calidad, se establece que la baja máxima admisible sobre el tipo de licitación será del 10 por ciento, considerándose desproporcionadas o anormales las que superen este porcentaje.

Se tendrán en consideración asimismo lo estipulado en el art. 152 del TRLCSP relativo a ofertas con valores anormales o desproporcionados.

2.- Proyecto de prestación del servicio. Máximo 30 puntos, repartidos del siguiente modo:

2.1.- Uso de tecnologías limpias 3 puntos

2.2.- Campañas de concienciación. 1 punto por campaña anual, máximo: 5 puntos.

2.3.- Mejoras: Se valorarán aquellas mejoras cuantificables y justificadas debidamente que constituyan un aumento en la calidad de los servicios planteados.

Máximo 22 puntos.

El detalle de las mejoras propuestas es el siguiente:

- Lavado de contenedores: 1 punto por cada lavado al año propuesto. Máximo: 12 puntos.

- Reposición y arreglo de contenedores: 1 punto por cada dos contenedores cuya reposición o arreglo se lleve a cabo anualmente. Máximo 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 1.864.560,40 euros (en caso de duración de ocho años).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 211.881,86 euros anuales. Importe total: 233.070,05 euros anuales.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación: sede del Consorcio.

9. Apertura de ofertas: antes del décimo día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en la sede del Consorcio.

La Calahorra, 5 de noviembre de 2013.-El Presidente, fdo.: José Antonio Aranda López.

NUMERO 9.890

## NOTARIA DE ANTONIO JUAN GARCIA AMEZCUA

*Acta inicial de requerimiento para la determinación de superficie y/o linderos*

### EDICTO

Yo, Antonio Juan García Amezcua, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Atarfe, Plaza de la Iglesia, número 9, bajo 2,

#### HAGO CONSTAR:

I.- Que a instancia de D. Sergio Javier Sánchez Molina y D<sup>a</sup> María Cruz García Jiménez, en la Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad conforme al artículo 53, 10<sup>º</sup> de la Ley 13/96 y 203 de la Ley Hipotecaria, con el objeto de acreditar la mayor cabida de la finca que según registro tiene la siguiente:

DESCRIPCION. RUSTICA. Un haza de tierra de riego, sita en término de Purchil, pago de la Casilla, de cabida veinte marjales o una hectárea, cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, por acesión del artículo 370 del Código Civil esta finca por cambio del cauce del riego Genil tiene en la actualidad cuarenta marjales o dos hectáreas, once áreas, treinta y seis centiáreas, toda ella arenosa y de muy mala calidad inhábil para el cultivo, lindando por saliente, con el río Genil y herederos de Montes Díaz; por mediodía, D. José Martín Ros, acequia de por medio; poniente, finca de D. Francisco García Santiago, acequia de por medio y por el norte, con herederos de D. Andrés Montes Díaz.

DATOS REGISTRALES. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe 2, tomo 1.544, libro 9 de Vegas del Genil, folio 215, finca 717.

TITULAR REGISTRAL ACTUAL: Adjudicada la totalidad de la finca a D<sup>a</sup> María Cruz García Jiménez en virtud de extinción de comunidad otorgada ante el Notario que fue de Granada D. Aurelio Nuño Vicente, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 330 de protocolo.

Aportada a la entidad mercantil La Alpujarreña Granada, Sociedad Limitada, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Granada D. José Andújar Andújar el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 301 de protocolo.

Posteriormente adjudicada a D<sup>a</sup> María Cruz García Jiménez, en escritura de elevación a público de acuerdos sociales, sobre reducción de capital con restitución de aportaciones y ampliación de objeto social otorgada ante el Notario que fue de Pinos Puente D. José Ignacio Suárez Pinilla, el día veintidós de noviembre de dos mil, bajo el número 1591 de protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL: 18020A007001370000XH y 18020A007001360000XU

II.- Que la superficie y linderos de la finca antes descrita son en la realidad los que resultan de la siguiente

DESCRIPCION: RUSTICA. Haza de tierra de riego, sita en término de Purchil, Vegas del Genil, pago de la Casilla, de cabida inicial de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, reducida tras dos segregaciones (una de treinta y cinco áreas y otra de veintidós áreas) a dos hectáreas once áreas sesenta y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados.

Hoy la finca linda: norte, parcela 9001 del polígono 7 del Ayuntamiento de Vegas del Genil, con referencia catastral 18020A007090010000XZ destinado a camino; levante, Río Genil; sur, la registral 1726 y Carretera de Granada a Las Gabias, ramal Purchil; y oeste, Club de Campo de Granada, registral 3674, parcela 133 del polígono 7 con referencia catastral 18020A007001330000XE.

Lo que se comunica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, y nominativamente a los colindantes citados, a fin de que en el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto, pueda comparecer ante mí, el Notario, exponiendo y justificando sus derechos.

El Notario (firma ilegible). ■